



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALEXANDER JUNIOR HERNÁNDEZ ESCOBAR
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00192-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del CPACA, previo a decidir de fondo el presente asunto, se advierte que en audiencia inicial del 18 de abril de 2017 se ordenó allegar el acta de evaluación mediante la cual se recomienda el retiro del servicio del demandante proferida por la Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional entre otros documentos, lo cual se surtió mediante oficio N° 0367 del 18 de abril de 2018 cuya respuesta fue suministrada a través del oficio N° 20183120967841 del 24 de mayo de 2018 sin que haya sido aportada en su totalidad la información solicitada, razón por la cual, se ordena por secretaria oficiar a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación proceda allegar el acta referida.

Una vez cumplido lo anterior, ingresar al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **08 de julio de 2019** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **24 del 09 de julio de 2019**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria